



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

"Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017"

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXXII Legislatura, dicta:**

ACUERDO

**Sobre la elegibilidad de las y los candidatos a
ocupar la titularidad de la Fiscalía General
del Estado de Nayarit**

ARTÍCULO PRIMERO. La ciudadana **EUDOLIA ESTRADA SOLANO** propuesta en la terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 18 de diciembre de 2017, reúne los requisitos de conformidad con los artículos 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, es elegible para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. El ciudadano **PETRONILO DÍAZ PONCE MEDRANO** propuesto en la terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 18 de diciembre de 2017, reúne los requisitos de conformidad con los artículos 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, es elegible para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO TERCERO. El ciudadano **ANDRÉS GARCÍA TORRES** propuesto en la terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 18 de diciembre de 2017, reúne los requisitos de conformidad con los artículos 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, es elegible para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO CUARTO. Se remite a la Mesa Directiva el presente Dictamen para que se someta a la consideración del Pleno de la Asamblea, realizando las acciones necesarias para que, las dos terceras partes de los miembros presentes en Votación por Cedula, se designen al titular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit de entre las propuestas de candidata y candidatos de la terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de conformidad con los artículos 101, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 133 y 137, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

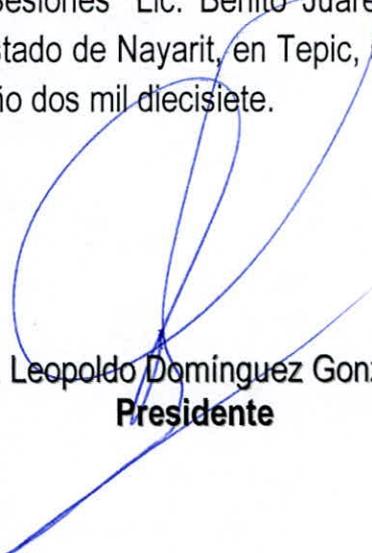
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

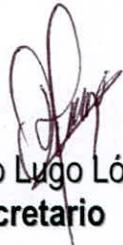
SEGUNDO. Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente decreto a los Licenciados en Derecho **EUDOLIA ESTRADA SOLANO, PETRONILO DÍAZ PONCE MEDRANO Y ANDRÉS GARCÍA TORRES.**

TERCERO. Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



Dip. Leopoldo Domínguez González
Presidente



Dip. Eduardo Lugo López
Secretario



Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria